AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024
SG – 85193

Doctor
Gustavo Alberto Herrera
Abogado Externo
Ciudad

Asunto:	**PROCESO**	REPARACIÓN DIRECTA
	RADICADO:	11001-3343-061-2024-00004-00
	DEMANDANTE:	SHIRLY LÓPEZ CHAVARRIAGA Y OTROS
	DEMANDADO:	UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y OTROS
	CIANI:	17370

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** que se cancelarán de la siguiente forma:

a) 35% con copia de la demanda radicada y el auto admisorio de la misma, junto con el informe inicial
b) 35% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico Si la sentencia de primera instancia queda ejecutoriada, el porcentaje indicado en el literal c) se pagará en esta instancia, junto con el informe periódico.
c) 30% con fallo de segunda instancia y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de la terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Solo se tendrán en cuenta las facturas remitidas al buzón de facturación facturacion.secretariagral@axacolpatria.co dentro de los 5 primeros dias calendario de cada mes

Cordialmente,

MARIA CAMILA CASTELBLANCO LARA
Abogada II
Secretaria General